

tiene este Pleyto, se le ha comunicado tras-
lado a la parte de esta Ciudad, y para q. mi-
turada de su contenido Acuerde si Justifi-
cacion si el exponente deve valer o no a el,
o pensionar a dho. hacendados el agua que
disfrutan, y que las cosas queden en el estado
que se hallan, u otras cosas que sea de
agudo de esta Ciudad, se ha parecido ponerlo
como siempre en su noticia: y de todo enten-
dida = ~~Acuerdo~~ **Acuerdo** que dho. Sr. Prou. Exal. pida en
el Tribunal de Justicia en uno el traslado que le
sea conferido, que se le haga saber a los que hasta
ahora han estado aprovechando en su tierra el
agua de la Nambra que se enuncia que estan
a la parte Superior de la heredad de D. J. S. S.
Mariano Perez, comparezcan a esta Ciudad pidiendo
cada uno su gracia y merced de lo que utiliza
para que se le confiera o impona el tenus
perpetuo correspondiente; y que ~~en Mexico~~ **en Mexico** esto
no lo practican de ningun modo ven
de otra agua: y ~~asimismo~~ **asimismo** Acuerdo, que
mediante a que el inmundado D. J. S. S. Ma-
riano Perez tiene con anterioridad la gra-
cia que aun Padre se le hizo por esta
Ciudad de la que Niega en la tierra confi-
rante con otra Nambra sea en adelante siempre
preferido en el aprovechamiento de dha.
agua en la que solo sea bastante para
el Niego que se le concedio: y que en el

~~de~~

